



Consulado General del Perú en París



**Boletín N° 89
06 Agosto 2020**

CONTENIDO

COVID-19

- Empadronamiento para vuelos de repatriación al Perú
- Estado de emergencia se amplía hasta el 31 de agosto, Decreto Supremo No. 135-2020, 01 de agosto de 2020
- Acceso a la vacuna contra el coronavirus declarado objetivo nacional

Consulado General del Perú en París

- Horario de verano
- Solicitud de citas para trámites consulares
- Solicitud de citas para trámites de poderes por Registros Públicos
- Envío de pasaportes y DNIs
- Traducción al francés de trámites consulares y notariales en la Página Web

Celebración Fiestas Patrias

- Mensaje a la Nación del Señor Presidente de la República con motivo del aniversario patrio
- Mensaje a la Comunidad Peruana en el Exterior del Señor Presidente de la República con motivo del aniversario patrio
- Mensaje a la Comunidad Peruana en el Exterior del Señor Canciller de la República con motivo del aniversario patrio
- Mensaje a la Comunidad Peruana en Francia de la Cónsul General del Perú en París con motivo del aniversario patrio

Elecciones Generales 2021

- Decreto Supremo No. 122-2020-PCM, 9 de julio de 2020, Convocatoria a Elecciones Generales para el año 2021
- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, 23 de julio de 2020, para la creación de la circunscripción de Electores Peruanos Residentes en el Extranjero

Comunidad Peruana en Francia

- Convocatoria a Elecciones del Consejo de Consulta 2020-2021- Ley No. 29495
- Consideraciones para los migrantes retornados interesados en acceder a los incentivos tributarios -Ley No. 30001

Exposición artística en el Consulado General del Perú en París en el mes de agosto

- Exposición “Bordar la memoria, tejer la vida” de la artista peruana Ceci Rivera Vera.

COVID-19

Empadronamiento para vuelos de repatriación

Se ha logrado repatriar a cerca de 30,000 connacionales del exterior, muchos de ellos peruanos varados en Francia y residentes en el Perú. Actualmente continúan las solicitudes para retornar al Perú al haberse extendido el estado de emergencia nacional hasta el 31 de agosto y las medidas sanitarias asociadas para controlar la dispersión y disminuir el contagio del Covid-19.

Continúa también la labor del Consulado para asistir a los más vulnerables. Los que requieren consultar sobre los vuelos de repatriación y asistencia pueden dirigirse al siguiente correo electrónico:

info@conper.fr y empadronarse en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGEMoYghRhD8LSAvEpquKhf8l5YZ9xotuvmd2tqf1BXgoOxQ/viewform>

Estado de emergencia se amplia hasta el 31 de agosto

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, prorrogó el estado de emergencia nacional y la cuarentena focalizada en algunas regiones del país hasta el 31 de agosto como parte de las acciones para enfrentar la pandemia del coronavirus (covid-19).

El Decreto Supremo N° 135-2020, publicado en una edición extraordinaria del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 1 de agosto de 2020, establece que durante la ampliación del estado de emergencia queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales.

De igual forma, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito por el territorio nacional incluidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Carta Magna del Perú.

La norma dispone también el aislamiento social obligatorio -cuarentena focalizada- en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, así como en la provincia de Tambopata de la región Madre de Dios, y en las provincias del Santa, Casma y Huaraz del departamento de Áncash.

De igual manera, en las provincias de Mariscal Nieto e Ilo (Moquegua); en la provincia de Tacna de la región del mismo nombre; en las provincias del Cusco y La Convención (Cusco), y en las provincias de San Román y Puno (Puno).

La medida rige, asimismo, en las provincias de Huancavelica (Huancavelica); de Cajamarca, Jaén y San Ignacio (Cajamarca); de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba (Amazonas); y de Abancay y Andahuaylas (Apurímac), detalla la disposición.

Acceso a la vacuna contra el coronavirus declarado objetivo nacional

En el mensaje a la Nación del Señor Presidente de la República el 28 de julio último, este señaló “Traer la vacuna del Covid-19 al Perú, ni bien se encuentre disponible, es un objetivo nacional. Para ello hemos creado la “Comisión Multisectorial de coordinación y articulación de acciones para acceder al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas contra el Covid-19”. Vamos a multiplicar las gestiones externas en los ámbitos bilateral y multilateral para que el Perú acceda a la

eventual vacuna y tratamientos contra esta enfermedad, y que esta sea declarada bien público universal.”

El Ministerio de Relaciones Exteriores trabaja arduamente en ese objetivo, en coordinación con los sectores nacionales involucrados y con las misiones del Perú en el exterior.

Consulado General del Perú en París

Horario de verano

Durante el mes de agosto el Consulado General del Perú en París continuará atendiendo al público en horario de 09h00 a 14h00 de lunes a viernes.

Para atención en los Consulados Honorarios de Bordeaux, Cayenne, Lyon, Marseille, Nice y Strasbourg se ruega coordinar con los Cónsules Honorarios, cuyas coordenadas se encuentran en la página web del Consulado. Se adjunta el enlace: <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Consulados-Honorarios.aspx>

El Consulado Honorario en Toulouse permanecerá cerrado durante el mes de agosto. Tendrá disponibilidad a partir del 7 de setiembre.

Solicitudes de citas para trámites consulares

Para ser atendido en el Consulado General del Perú en París para trámites consulares se requiere solicitar una cita a través del sistema de citas en línea que se encuentra en la Página Web:

<http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Inicio.aspx>

Solicitudes de citas para poderes por escrituras públicas

Para ser atendido en el Consulado General para la expedición de poderes por escrituras públicas se requiere solicitar una cita a través del correo info@conper.fr. Se recuerda que la Oficina Consular no redacta los textos de los poderes, cuyos borradores deben ser adelantados vía electrónica para formatearlos conforme a las disposiciones en la materia y convertirlos en escritura pública.

Envío de pasaportes y DNIs

Una vez recibidos del Ministerio de Relaciones Exteriores (pasaportes) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los documentos son remitidos a los usuarios, para lo cual deben dejar en el Consulado o enviar, un sobre con su nombre y dirección y un bordereaux con estampillas por valor de € 6, 70.

Traducción al francés de trámites consulares y notariales en la Página Web

Con el apoyo de la stagiaire de nacionalidad francesa, señorita Orane Falgueres, han sido traducidos los siguientes trámites al francés, los mismos que se encuentran en la Página Web:

DNIs

Pasaportes

Salvoconductos

Certificados

Registro de nacimientos

Registro de defunciones

Carta Poder Simple

Carta Poder por Escritura Pública

Los trámites de visas se encuentran traducidos al francés.

Celebración Del 28 de Julio

Mensaje a la Nación del Señor Presidente de la República

<https://andina.pe/agencia/noticia-revisa-aqui-mensaje-a-nacion-ofrecido-por-presidente-martin-vizcarra-807562.aspx>

Mensaje a la Comunidad Peruana en el Exterior del Señor Presidente de la República

MENSAJE DE SALUDO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ING. MARTÍN VIZCARRA CORNEJO PARA LA COMUNIDAD PERUANA RESIDENTE EN EL EXTERIOR, CON OCASIÓN DEL 199 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Queridos compatriotas:

En ocasión de conmemorarse el 199 Aniversario de nuestra Independencia Nacional, quiero hacerles llegar, en mi condición de Presidente de la República, mi más fraterno saludo en estos tiempos de emergencia sanitaria mundial que vivimos. Han sido tiempos duros, sin embargo, la pandemia ha evidenciado que la unidad y el espíritu de colaboración entre naciones, hoy se encuentra más vigente que nunca, como vigentes se encuentran la voluntad y el coraje de hombres y mujeres que vienen arriesgando sus vidas para ayudar y proteger a miles de peruanos afectados por esta adversa situación que se encuentran en nuestro país y en el exterior. Su vocación de servicio y compromiso con el país contribuyen a la grandeza de nuestra patria.

Son tiempos difíciles en los que nos encontramos, muchas familias han debido mantenerse separadas y varios connacionales han tenido que pedir ayuda a nuestros consulados en el exterior para afrontar tan difícil situación. Siendo conscientes de ello, mi Gobierno ha asumido el ineludible compromiso de atender a quienes se vieron imposibilitados de retornar al país por el cierre de fronteras.

En ese sentido, desde un inicio se tomaron acciones pensadas en prevenir la gravedad del estado de emergencia, asignando recursos para la atención, protección y ayuda de quienes más lo necesitaban. Quiero que sepan que en mi Gobierno seguiremos apoyando a cada una de las personas que se han visto afectadas por esta situación adversa en el exterior. Desde mediados de marzo hasta la fecha logramos repatriar cerca de 30 mil peruanos y lo continuaremos haciendo con los seis mil que aún desean regresar a su país en medio de esta coyuntura.

La pandemia del Covid-19 ha tenido un fuerte y negativo efecto en los cerca de tres millones doscientos mil peruanos que residen en el exterior, los que, a su vez, con su esfuerzo diario han efectuado remesas de USD \$3,326 millones, en el año 2019, según el informe oficial del BCR, generando un importante y positivo impacto en la economía peruana, contribuyendo al desarrollo de nuestro país. El desarrollo de nuestra comunidad en el exterior también es una oportunidad que nos ayuda a superar la situación económica en la que nos encontramos, y que juntos vamos a vencer. Este es otro importante motivo por lo que la defensa de los intereses y todos los derechos del migrante peruano y su familia en el exterior adquiere la mayor relevancia para mi Gobierno.

Nos encontramos a un año de cumplir el bicentenario de la nación, lo cual marcará un hito para reflexionar sobre estos doscientos años de nuestra historia. Desde que fue proclamada nuestra Independencia un 28 de julio de 1821 hasta el día de hoy, los retos han continuado por este sinuoso y largo sendero. Son estos momentos, donde podemos demostrar que somos un pueblo fuerte y perseverante, que no se dejará abatir por las circunstancias y que nos daremos la mano para seguir adelante.

Sabemos que la situación económica mundial puede perjudicar a la gran comunidad de compatriotas que residen en el exterior, pero mi Gobierno, su Gobierno, no los dejará de lado; a través de nuestros consulados estaremos pendientes de ustedes y sus necesidades. Buscaremos también la manera de reintegrar a quienes, en algún momento de ese largo recorrido en el exterior, tomen la decisión de regresar a nuestro país, a través de los incentivos de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

Por todo ello, queridos compatriotas, al conmemorar el 199° aniversario de nuestra independencia nacional, les hago llegar mi más sincero reconocimiento por todos los esfuerzos que llevan a cabo para consolidar su bienestar en medio de esta pandemia global, demostrando la solidaridad y la fortaleza del pueblo peruano.

Queridos compatriotas les extiendo ánimo y esperanza para continuar con esta lucha, de la cual, estoy seguro que saldremos victoriosos.

¡Felices Fiestas Patrias!

¡Viva el Perú!

Lima, 28 de julio de 2020

Ing. Martín Vizcarra Cornejo

Presidente Constitucional de la República del Perú

Mensaje a la Comunidad Peruana en el Exterior del Señor Canciller

MENSAJE DEL SEÑOR CANCELLER, EMBAJADOR MARIO LÓPEZ CHÁVARRI, A LA COMUNIDAD PERUANA EN EL EXTERIOR, CON OCASIÓN DEL 199° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Con ocasión de conmemorarse el 199° Aniversario de nuestra Independencia Nacional, es muy grato transmitirles, en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, de todos sus trabajadores y del mío propio, nuestro más caluroso saludo a cada uno de ustedes, compatriotas, que viven en el extranjero.

También quisiera hacer extensivo este saludo fraternal a todos aquellos connacionales que se encuentran en el exterior, a la espera de su pronto retorno al Perú, debido a la emergencia sanitaria mundial.

Esta celebración es una ocasión sin igual, pues nos permite unirnos para recordar el ejemplo de los grandes hombres y mujeres que nos precedieron y que contribuyeron a forjar nuestra identidad nacional, pero sobre todo nos permite reflexionar sobre los logros y también los desafíos que aún tiene nuestro país para alcanzar un mayor desarrollo y que nos llenan de determinación para hacerles frente.

Nuestra comunidad, compuesta por peruanas y peruanos que por diferentes razones decidieron residir en otras latitudes, mantiene un vínculo estrecho con nuestra Patria, preservando siempre la riqueza de nuestra cultura y su amor por el Perú. Por eso, quiero expresarles mi reconocimiento y admiración por el esfuerzo y sacrificio que significa afrontar, día a día, los diversos retos que asumen para construir un futuro mejor para ustedes y los suyos en los diferentes países de acogida.

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores, apoyar a nuestra comunidad en el exterior y a todo peruano que se encuentre fuera del país, constituye uno de nuestros principales mandatos y la razón indiscutible de nuestra vocación de servicio a la Patria. Por ello, buscamos fortalecer y mejorar de forma sostenida los servicios consulares y los programas de asistencia humanitaria y protección consular, salvaguardando los derechos de nuestros compatriotas que residen o están fuera del país, que deciden retornar o que desean abrirse nuevos horizontes, promoviendo siempre una migración regulada, ordenada y segura.

La actual situación mundial de emergencia sanitaria, nos ha planteado nuevos e importantes retos que seguiremos afrontando: se ha logrado repatriar a la fecha a cerca de 30,000 connacionales, y se prevé la pronta repatriación de otros 6,000. En el cabal cumplimiento de estas metas, se ha contado también con la significativa participación de las diferentes comunidades y asociaciones de peruanos en el exterior.

En este Aniversario Patrio, los invoco a que sigan inculcando en sus hijos y futuras generaciones nuestro vasto legado cultural y el inquebrantable amor por el Perú. Cada uno de ustedes representa nuestras mejores y más ricas tradiciones, por lo que los insto a mantener el compromiso de trabajo y orgullo por nuestra tierra.

Con profunda emoción les hago llegar un abrazo fraterno y mi mayor deseo de bienestar y prosperidad para ustedes y sus familias.

¡Felices Fiestas Patrias!

¡Viva el Perú!

Lima, 28 de julio de 2020

Emb. Mario López Chávarri

Canciller de la República

Mensaje a la Comunidad Peruana en Francia de la Cónsul General del Perú en París

Señora Cristina Ronquillo, Embajadora del Perú en Francia

Señora Jeanne d'Hautserre, alcaldesa del 8vo distrito de París

Queridos colegas de la Embajada y del Consulado,

Estimados compatriotas:

En ocasión de la celebración de los 100 años de nuestra independencia en 1921, la comunidad francesa residente en el Perú ofreció a la ciudad de Lima una escultura de bronce en homenaje a la libertad, que se encuentra actualmente en la Plaza Francia, en el centro de la capital. La escultura está integrada a un conjunto que comprende la Parroquia de los Sagrados Corazones, congregación religiosa francesa, conocida con el nombre de Iglesia de la Recoleta. Allí se encuentra igualmente la sede de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

La Plaza Francia de Lima resume, en la capital del Perú, los valores de libertad y espiritualidad, así como de las actividades de investigación científica. En la celebración de los 200 años de nuestra independencia, en 2021, esta plaza representa un símbolo de la amistad del Perú y de Francia, en particular en el contexto de la pandemia del Covid-19, que nos obliga a movilizar la cooperación diplomática y el apoyo consular a los ciudadanos afectados por la crisis sanitaria.

Sobre el ideal de libertad, los ciudadanos necesitamos información para tratar de manera adecuada todos los aspectos de la pandemia del Covid-19 y sus repercusiones; sobre la investigación nuestros gobiernos se han comprometido a promover y colaborar con iniciativas de innovación y de colaboración para el desarrollo de una vacuna segura y eficaz contra el Covid-19; y sobre el valor de nuestra espiritualidad,

nuestra fe se fortalece para continuar y apoyar a los nuestros y a nuestros compatriotas, particularmente a aquellos que han perdido a un familiar o a un amigo.

Estimados compatriotas, en estos días difíciles sintámonos más unidos que nunca y sostengámonos los unos a los otros. El Perú nos necesita. Muchas gracias

París, 28 de julio de 2020

Liliam Ballón de Amézaga

Cónsul General del Perú en París



La Libertad, escultura de bronce realizada en 1926 según diseño del escultor francés [René Bertrand-Boutée](#) y fundida por [Eugène Solea](#), restaurada en 2019.

Madame Cristina RONQUILLO, Ambassadrice du Pérou en France,

Madame Jeanne d'Hautserre, maire du 8e arrondissement de Paris,

Chers collègues de l'Ambassade et du Consulat,

Chers compatriotes :

À l'occasion de la célébration des 100 ans de notre indépendance, en 1921, la communauté française vivant au Pérou a offert à la ville de Lima une sculpture en bronze en hommage à la liberté, qui se trouve actuellement sur la Plaza Francia, au centre de la capitale. La sculpture est intégrée dans un vaste ensemble qui comprend la paroisse des Sacré-Cœurs, congrégation religieuse française, connue sous le nom d'église de la Recoleta. On y trouve également le premier siège de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

La Plaza Francia de Lima est donc un condensé dans la capitale du Pérou **des valeurs de liberté et de la spiritualité, ainsi que des actions vers la recherche scientifique**. Alors que nous célébrons les 200 ans de notre indépendance, en 2021, cette place devient un symbole de l'amitié du Pérou avec la France, en particulier dans le contexte de la pandémie de Covid-19 qui nous oblige à mobiliser pleinement la coopération diplomatique et le soutien consulaire aux citoyens touchés par la crise sanitaire.

Sur l'Idéal de liberté, nous, citoyens, avons besoin de la liberté d'information pour traiter de manière adéquate tous les aspects de la pandémie de Covid-19 et ses répercussions sur nous ; **sur la recherche** nos gouvernements se sont engagés à promouvoir et collaborer à des initiatives d'innovation et de collaboration pour le développement d'un vaccin sûr et efficace contre le Covid-19; et **sur la valeur de notre spiritualité** c'est notre foi qui nous renforce pour continuer à soutenir nos proches et nos concitoyens, particulièrement à ceux qui ont perdu un familier ou un ami.

Chers compatriotes, en ces jours difficiles, sentons-nous plus unis que jamais et soutenons-nous les uns les autres. Le Pérou a besoin de nous. Merci beaucoup.

Paris 28 Juillet 2020

Liliam Ballón de Amézaga

Consul Générale à Paris



Elecciones Generales 2021

Decreto Supremo No. 122-2020-PCM, 9 de julio de 2020,
Convocatoria a Elecciones Generales para el año 2021



Convocan a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino

DECRETO SUPREMO

Nº 122-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 80 de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que corresponde al Presidente de la República convocar a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República;

Que, de acuerdo al artículo 82 de la Ley Nº 26859, la convocatoria a Elecciones Generales debe hacerse con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días de la fecha del acto electoral;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que las Elecciones Generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril;

Que el artículo 111 de la Constitución, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Elecciones, también determina que, si ninguna candidatura hubiese alcanzado más de la mitad de los votos válidos en la primera elección, se debe realizar una segunda elección, dentro de los treinta (30) días siguientes a la proclamación de cómputos oficiales, entre los dos candidatos que obtuvieron la votación más alta;

Que, asimismo, el artículo 83 de la mencionada Ley señala que el decreto de convocatoria debe especificar, entre otros aspectos, la fecha de las elecciones y, de requerirse, la fecha de la segunda elección o de las elecciones complementarias;

Que, la Ley Nº 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, establece que la elección de los representantes ante el Parlamento Andino es por el mismo periodo constitucional previsto para Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 5) y 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; y, la Ley Nº 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria;

DECRETA:

Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones Generales

Convócase a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Artículo 2.- Segunda Vuelta

En caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 06 de junio de 2021, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.

Artículo 3.- Presupuesto

El Ministerio de Economía y Finanzas deberá adoptar las medidas pertinentes para la habilitación y entrega de presupuesto que se requiere para la ejecución de Elecciones Generales que se convocan mediante el presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- Marco Legal

Las Elecciones Generales materia de la presente convocatoria se regirán por las disposiciones de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria; y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias, en lo que corresponda.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas

1870378-2

**Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones,
23 de julio de 2020, para la creación de la circunscripción
de Electores Peruanos Residentes en el Extranjero**

**LEY N° 31032**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA

**LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, PARA LA CREACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ELECTORES PERUANOS
RESIDENTES**

EN EL EXTRANJERO

Artículo único. Modificación del artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Modifícase el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

“Artículo 21.- Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas se realiza mediante el sistema del distrito electoral múltiple aplicando el sistema de representación proporcional.

Para la elección de los congresistas, el territorio de la República se divide en veintisiete (27) circunscripciones electorales: una (1) por cada departamento, una (1) por la Provincia Constitucional del Callao, una (1) por Lima Provincias y una (1) por los Peruanos Residentes en el Extranjero.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada circunscripción electoral un escaño y distribuye los restantes escaños en forma proporcional al número de electores, con excepción de la circunscripción Peruanos Residentes en el Extranjero, a la cual se le asignan únicamente dos escaños. Para el caso de la circunscripción de Lima Provincias, rige lo dispuesto en la Ley 29402, Ley de Reforma del Artículo 90 de la Constitución Política del Perú”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA

Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

Comunidad Peruana en Francia

Convocatoria a Elecciones del Consejo de Consulta 2020-2021- Ley No. 29495



PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CONSULTA 2020-2021

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29495 “Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior” y el Decreto Supremo No. 057-2010-RE, “Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior”, el **sábado 26 de setiembre** de 2020 se realizará la elección del Consejo de Consulta en París período 2020-2021, en la sede del Consulado General del Perú en París (25 Rue de l’Arcade 75008 Paris), de 09 a 14 horas. La hora tope para establecer el Comité Electoral es las 09h30 y para iniciar el escrutinio de votos es las 14h15.

2.- La finalidad de los Consejos de Consulta es constituir un espacio de diálogo y cooperación con las Oficinas Consulares para iniciativas que favorezcan la atención y protección de los peruanos en el exterior, así como difundir la imagen del Perú y de la comunidad residente en la circunscripción consular.

3.- Para participar en la elección como votante se requiere, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE:

- a) Ser peruano
- b) Ser mayor de 18 años al momento de elegir, y
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con domicilio en Francia.

Dichos requisitos se acreditan ante el Comité Electoral presentando el Documento Nacional de Identidad (DNI).

4.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 7° del Decreto Legislativo No. 1246, sobre el vencimiento de la fecha de vigencia del DNI, no es de carácter obligatorio contar con un DNI vigente para participar del proceso de elección del Consejo de Consulta período 2020-2021.

5.- Respecto de las candidaturas, los connacionales residentes en Francia interesados en presentar su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta período 2020-2021, deberán comunicar sobre dicha voluntad mediante comunicación escrita dirigida a la Cónsul General del Perú, manifestando que cumplen con los requisitos para postular como candidatos al Consejo de Consulta, conforme lo señala el artículo 19 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE:

- a) Ser peruano
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular
- c) Estar inscrito en el RENIEC con domicilio en Francia
- d) No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular
- e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero
- f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta

Asimismo, los connacionales residentes interesados en postular pueden solicitar que se difunda su candidatura en el local del Consulado General en París, en la Página Web y en el Facebook del Consulado. Se utilizarán documentos en pdf, no vínculos web.

6.- Respecto del Comité Electoral, este será seleccionado el día de la elección, por sorteo, realizado por la Jefa de la Oficina Consular, entre los asistentes a la elección, en un mínimo de tres ciudadanos. Las personas que lo integren no podrán postular a ser miembros del Consejo de Consulta período 2020-2021 (artículo 15° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE).

7.- Respecto del mínimo de votantes para validar las elecciones, este se efectuará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE que señala que el mínimo de votantes para validar las elecciones es el 3% del número total de inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en Francia, a la fecha de la convocatoria. En Francia, el número de electores en las elecciones para miembros del Congreso del 26 de enero de 2020 fue de 10,252. Consecuentemente, el número mínimo de votantes es de 308 en esta jurisdicción.

8.- Respecto del mínimo de candidaturas, conforme a lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE y al número de electores de esta circunscripción consular, éste será de 5 candidatos.

9.- Teniendo en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno de Francia para controlar la circulación del Covid-19, todo ciudadano que desee ingresar al Consulado General en horario de 9 a 14 horas el sábado 26 de setiembre de 2020, deberá portar una mascarilla, lavarse las manos con gel hidroalcohólico, permitir que se le tome la temperatura con un termómetro infrarrojo y mantener la distancia social. Se previene a la comunidad que no ingresarán más de tres personas al local consular simultáneamente y que no se podrá permanecer dentro del mismo al término de la votación. Los miembros del Comité Electoral utilizarán además de la mascarilla, guantes de nitrilo y cobertores de zapatos, proporcionados por el Consulado.

10.- En caso que este Consulado requiera comunicar a la comunidad residente la necesidad de cancelar la elección del Consejo de Consulta en razón de un aumento de la circulación del Covid-19 y en línea con las disposiciones de seguridad sanitaria dispuestas por el Gobierno de Francia para los eventos en lugares cerrados, dicha comunicación se realizará a través de la Página Web y del Facebook del Consulado.

París, 23 de julio de 2020

**Consideraciones para los migrantes retornados interesados en acceder
a los incentivos tributarios -Ley No. 30001
Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado**

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha venido coordinando con la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) sobre casos en los cuales los ciudadanos peruanos envían sus bienes al Perú, con el objetivo de acceder a la exoneración del pago de tributos aduaneros dispuestos en el marco de la Ley No. 30001 pero que, por la situación del cierre de fronteras, no logran llegar en el plazo previsto.

Ante dicha situación esa Superintendencia no está otorgando los incentivos tributarios toda vez que se requiere la llegada de la persona al país para iniciar la solicitud formal para acceder a la exoneración del pago de tributos aduaneros. A su vez, los bienes que han llegado al Perú pasan a ser almacenados hasta la llegada de la persona, irrogando gastos adicionales al migrante retornado por concepto de almacenaje.

En tanto dure el cierre de fronteras, la Cancillería coordina con la SUNAT para alcanzar una alternativa temporal que permita a la población continuar accediendo a los beneficios extendidos para facilitar la integración de los compatriotas que retornan a vivir al Perú.

Consecuentemente, se sugiere que aquellos conciudadanos que timen la decisión de regresar al Perú, a través de los incentivos de la Ley No. 30001 puedan programar el envío de sus bienes en base a la fecha precisa de retorno al Perú, a fin de evitar el pago de costos adicionales por su menaje.

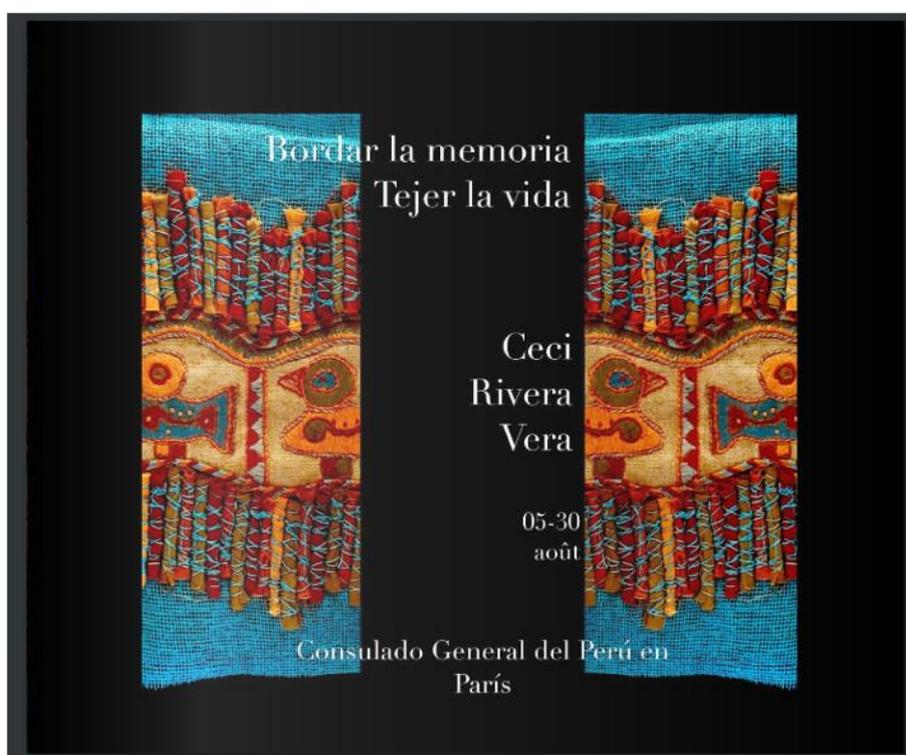
Exposición artística en el Consulado General del Perú en París en el mes de agosto

Exposición textil “Bordar la memoria Tejer la Vida” Ceci Rivera Vera, 05-30 de agosto

Ceci Rivera Vera nació en Lima, Perú. Vive y trabaja en Le Gard, Francia, como artista textil y narradora oral.

Cuenta historias a través de fibras, recuperando la memoria de cuentos y leyendas que conocemos desde el comienzo de la humanidad.

El arte textil como manifiesto y escritura visual es una técnica que le permite abordar temas en los cuales se encuentra implicada.



Se extiende una cordial invitación para visitar esta exposición de manera virtual también:

<https://fr.calameo.com/read/006008479835100be78fe>

<https://vimeo.com/439994516>

Consulado General del Perú en París
25, rue de l'Arcade, 75008 Paris
Tel. : 0142652510
info@conper.fr
Fax: 0142650254
Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730